



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000237 DE 2014

(27 MAY 2014)

“Por la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Resolución No. 0003 del 4 de enero de 2000 modificada por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 00731 del 27 de septiembre de 2002, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en asunción del pasivo pensional del extinto IDEMA, reconoció pensión de jubilación a favor del señor JOSE DE JESUS QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.825.083, a partir del 3 de agosto de 2002 en cuantía inicial de \$338.029.

Que mediante Resolución No. 000161 del 29 de marzo de 2012, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento al fallo judicial emitido por el Juzgado Dieciséis Laboral de Circulo de Bogotá del 16 de octubre de 2009, reajustó al pensión del señor JOSE DE JESUS QUINTERO a partir del 28 de abril de 2005, en cuantía de \$859.928, prestación que para el año 2014 asciende a la suma de \$1.221.982.

Que la obligación pensional reconocida en la citada resolución, quedó sometida, por efecto de la compartibilidad, a una condición resolutoria que se cumpliría en el momento en que el Instituto de Seguro Social, hoy Colpensiones, reconociera la respectiva pensión de vejez, evento que daría lugar a declarar subrogada la obligación pensional en comento; dicha condición resolutoria y sus efectos fueron advertidos al beneficiario en el mencionado acto administrativo, con fundamento en la compartibilidad pensional prevista en el Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 de 11 de abril de 1990 artículo 18.

Que Colpensiones a través de la Resolución GNR 323861 del 28 de noviembre de 2013, reconoció pensión de vejez al señor JOSE DE JESUS QUINTERO, a partir del 3 de agosto de 2012 en cuantía inicial de \$749.039, en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	MESA RELIQ	NUM MESADA	VLR ACUM
2012	749.039	28D y 5M	4444298
2013	767.316	12	9207792
TOTAL RETROACTIVO DESDE EL 3 DE AGOSTO DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013			13.652.090

Que el retroactivo correspondiente al periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2012 al 30 de noviembre de 2013 que asciende a la suma de \$13.652.090, fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por Colpensiones, pago verificado por este Ministerio conforme a constancia expedida por la oficina de Contabilidad; igualmente se dispuso que el pago de la pensión ingresaría en la nómina de diciembre de 2013 que se paga en enero del 2014, en consecuencia Colpensiones ha pagado directamente a favor del señor JOSE DE JESUS QUINTERO las mesadas de diciembre de 2013, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2014.

Continuación de la Resolución "se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro".

Que por dicho reconocimiento, como se expuso en el considerando anterior, se cumplió la condición resolutoria y se procede a declarar subrogada parcialmente la obligación de pago de esta prestación social por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en consecuencia solo asume la diferencia de valor entre las dos mesadas conforme a la siguiente liquidación:

AÑO	MESADA MADR	MESADA COL	DIFERENCIA A CARGO DEL MADR	NUMERO MESADAS	MAYOR VALOR PAGADO
2013	1.198.727	767.316	431.411	1	767.316
2014	1.221.982	782.202	439.780	5	3.911.010
					4.678.326

Que de acuerdo a la liquidación anterior, el monto de la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo para el año 2014 queda establecido en la suma de \$439.780.

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio y con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Nacional, el señor JOSE DE JESUS QUINTERO deberá reintegrar de forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$4.678.326 correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por los meses de diciembre de 2013, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2014 y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar a la suma de \$439.780 la mesada de la pensión de jubilación para el año 2014 que actualmente le paga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al señor JOSE DE JESUS QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.825.083, en virtud al cumplimiento de la condición resolutoria y de la subrogación parcial de la obligación pensional por parte del Seguro Social hoy Colpensiones, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir al señor JOSE DE JESUS QUINTERO, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$4.678.326, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

27 MAY 2014


LAURA ISABEL VALDIVIESO JIMENEZ
Secretaria General

Elaboró: SCuaran
Revisó: RPrieto
Aprobó: ORodriguez